



Certificado Acuerdo Pleno. Aprobación Inicial

D. JESÚS DE MANUELES MUÑOZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE CABRERIZOS,
CERTIFICA:

Que en Sesión Ordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el día **treinta de marzo de dos mil veintiséis** se adoptó, entre otros, el acuerdo que en su parte dispositiva a continuación se transcribe:

PLAN PARCIAL SECTOR U.UR-19.3. APROBACIÓN INICIAL

DICTAMEN COMISIÓN INFORMATIVA

Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio ambiente, Infraestructura, Obras, Servicios Urbanos, Trafico y Transporte de 23 de marzo de 2026.

Se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía que dice:

Vista la solicitud presentada por Trígono Consultores S.L. en representación de LANDMARK IBERIA S.L. solicitando la tramitación de PLAN PARCIAL DE SECTOR U.UR 19.3, con la presentación del documento técnico. Entrada 2804/2025 de veinte de junio de dos mil veinticinco. Y entrada 5726/2025 de dieciséis de diciembre de dos mil veinticinco, presentando nueva documentación.

Visto el informe técnico (CBND00612839 y CBND00632284) de nueve de octubre de dos mil veinticinco y cuatro de marzo de dos mil veintiséis.

Visto el informe de Secretaría de fecha nueve de marzo de dos mil veintiséis, sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, así como el informe de los Servicios Técnicos Municipales emitido en relación con el proyecto de Modificación Puntual de la Revisión de las Normas Subsidiarias Municipales de Cabrerizos.

Considerando cuanto antecede y de conformidad con los artículos 46. 50 y siguientes, 60 y 61 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León. 137 a 142, 149 a 156, 160, 163 y siguientes, 174 y 175 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se eleva a la Comisión Informativa de Urbanismo la siguiente propuesta para que sea dictaminada previo a su elevación al Pleno de la Corporación.

PROPUESTA:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el **PLAN PARCIAL DE SECTOR U.UR 19.3**, promovido por LANDCOMPANY 2020 S.L. y redactado por Nuria Prieto Sierra y Ana Beatriz Hernandez Alonso, en noviembre de 2025, con las observaciones realizadas en el informe técnico que deberán quedar subsanadas antes de la aprobación provisional.

SEGUNDO. Abrir un período de información pública durante un periodo de DOS MESES, que será anunciado en el tablón de edictos del Ayuntamiento, en el Boletín Oficial de Castilla y León, y en un diario de mayor difusión en la provincia y en su página web, quedando durante dicho período el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo para que se presenten tanto alegaciones como sugerencias, informes y documentos complementarios de cualquier tipo.

TERCERO. Suspender el otorgamiento de las licencias en las áreas afectadas por la aprobación

HASH DEL CERTIFICADO:
3E2DE3572F365E96401008D1C31B207E1B7C38A
EE0BB050B40E6D69D411B5AE87D8FB0219476C4C

FECHA DE FIRMA:
29/04/2026
29/04/2026

PUESTO DE TRABAJO:
Sr. Secretario
Alcalde-Presidente

NOMBRE:
Jesús de Manueles Muñoz
Claudio del Río Sánchez

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cabrerizos -https://sedeelectronica.ayto-cabrerizos.com - Código Seguro de Verificación: 37193IDOC26DD8419BE2DEFD428F



del Plan Parcial de Ordenación, siendo la duración de la suspensión hasta la aprobación definitiva del instrumento o como máximo durante un año, y una vez finalizada no se repetirá por el mismo motivo hasta pasados cuatro años.

CUARTO. Notificar el presente Acuerdo de aprobación inicial a los solicitantes de licencias urbanísticas pendientes de resolución en dicha parcela, si las hubiere, de conformidad con el artículo 156.4 del Decreto 22/2004, de 29 de enero.

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el **PLAN PARCIAL DE SECTOR U.UR 19.3**, promovido por LANDCOMPANY 2020 S.L. y redactado por Nuria Prieto Sierra y Ana Beatriz Hernandez Alonso, en noviembre de 2025, con las observaciones realizadas en el informe técnico que deberán quedar subsanadas antes de la aprobación provisional.

SEGUNDO. Abrir un período de información pública durante un periodo de DOS MESES, que será anunciado en el tablón de edictos del Ayuntamiento, en el Boletín Oficial de Castilla y León, y en un diario de mayor difusión en la provincia y en su página web, quedando durante dicho período el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo para que se presenten tanto alegaciones como sugerencias, informes y documentos complementarios de cualquier tipo.

TERCERO. Suspender el otorgamiento de las licencias en las áreas afectadas por la aprobación del Plan Parcial de Ordenación, siendo la duración de la suspensión hasta la aprobación definitiva del instrumento o como máximo durante un año, y una vez finalizada no se repetirá por el mismo motivo hasta pasados cuatro años.

CUARTO. Notificar el presente Acuerdo de aprobación inicial a los solicitantes de licencias urbanísticas pendientes de resolución en dicha parcela, si las hubiere, de conformidad con el artículo 156.4 del Decreto 22/2004, de 29 de enero.

INTERVENCIONES Y DEBATE

(../..)

VOTACIÓN

Sometido el asunto a votación, el Pleno, por mayoría absoluta de los asistentes (8/11), lo que constituye mayoría suficiente al efecto, acordó APROBAR la propuesta de acuerdo formulada.

Para que conste y surta los efectos legales oportunos, hecha la salvedad del artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente ordenada, visada y sellada por la Alcaldía.

VºBº

El Alcalde

Fdo. Claudio del Río Sánchez
(Firmado Digitalmente)

El Secretario

Fdo. Jesús de Manueles Muñoz
(Firmado Digitalmente)

